

la palabra de Dios, y predicais su moral de paz y mansedumbre, arrancad la máscara *con que se cubren los perjuros*; declarad que *la pura fe de Jesucristo no se defiende con delitos, y que no pueden ser ministros suyos los que empuñan armas fratricidas*; fulminad sobre estos hijos espúreos del altar los terribles anatemas que la Iglesia pone en vuestras manos, y sereis dignos sacerdotes y dignos ciudadanos.—Y vosotros, escritores públicos, que manifestais la opinion, que es la reina de los pueblos; vosotros, que *suplís tantas veces la insuficiencia de la ley* y los errores de los gobernantes, emplead vuestras armas en obsequio de la causa nacional con más ardor que nunca..... Curad llagas, no las renoveis; predicad la union, que es la base de la fuerza.»

Estas palabras no debió autorizarlas jamás el rey Fernando, porque venian á poner de manifiesto su pérfida hipocresía y su criminal egoísmo.

Llamar públicamente *impostores y perjuros* á los que privadamente alentaba en su reaccionaria empresa, era una infamia digna de un alma como la suya.

El año 1822 iba, pues, á terminar entre la desolacion, el espanto y la ruina que sembraban por doquiera los genizaros de Fernando VII, y éste no se atrevia aún á dar el golpe que tanto deseaba, sin dar una nueva prueba de su cobarde alevosía.

Al efecto pidió que se reuniesen las Córtes para depositar en ellas su confianza y encomendarles *lleno de cariño* la salud de la patria.

Satisfecho su deseo, manifestó á los representantes de la Nacion que se hallaba dispuesto á respetar y hacer respetar la Constitucion, y el partido liberal volvió á creer en la supuesta sinceridad de aquel hombre infame, prendiéndose en las redes que le tendiera la perfidia.

Así terminó aquel año, cuya memoria no se borrará jamás en España, y así fué preparando Fernando VII el golpe de muerte al elemento liberal, de quien tantos favores habia recibido y á quien tantas veces debió la vida y el trono en que se sentaba.

Quizá nos hayamos extendido más de lo que debiéramos en la revista política de 1822; pero la gravedad de los sucesos que tuvieron lugar en aquel año nos ha obligado á ello, como obligará seguramente á nuestros lectores á detenerse en este capítulo para conocer aquéllos de un modo exacto y verdaderamente histórico.

X.

NUEVE AJUSTICIADOS.

A pesar de los engaños y cobardes insultos que sufrían los liberales en el infausto año 1822, los tribunales de justicia se mantenían dentro del límite de sus atribuciones, y el poder ejecutivo no abusaba de su fuerza para castigar á sus enemigos, porque no creía digno de su mision ejercer innobles venganzas.

Sólo se mostró inexorable con los asesinos del honrado y digno oficial Landáburu, porque creyó de justicia demostrar que no impunemente se ofendía á la sociedad.

Sin embargo, el teniente Goiffin y el soldado Ruiz Perez no eran dos criminales de quienes la sociedad debiera temer continuos atropellos; eran sólo dos hombres extraviados por el fanatismo, cuya mancha hubiera podido borrarse con la penitencia, volviendo á la sociedad regenerados completa y satisfactoriamente.

Pero esto no se reflexiona, sin duda, en los momentos críticos, ó mejor dicho se olvida para dar lugar á la venganza, y máxime cuando se cree que ésta venganza es legal.

Comprendemos, pues, los asesinatos políticos; pero jamás los disculparemos, porque, más ó menos legales, siempre son asesinatos, cometidos en nombre de una ley hecha por los hombres y aplicada generalmente por la pasion.

De esta especie nos presenta infinitos ejemplos la escuela absolutista, como hemos visto en los seis años de su pasada dominacion y veremos en los sucesivos.

Concretémonos ahora á los desgraciados que subieron al patíbulo en 1822.

Estéban Lopez (a) *Cain*, natural de Camarena, provincia de Toledo, soltero, de 29 años, ingresó en la cárcel de villa el 22 de Junio de 1822 y sufrió la pena de muerte en garrote el 25, ignorándose el delito y la fecha de su primera prision.

Francisco Martinez (a) *Cartuja*, natural de Argés,

provincia de Toledo, casado, de 34 años, ingresó en la misma cárcel el 2 de Julio de 1822, sufriendo igual pena que el anterior el 4 del mismo mes, ignorándose tambien el delito, aunque tenemos datos suficientes para creer que fueron procesados por robos y otros excesos.

Salvador Gabarra, natural de Monroy, provincia de Cáceres, soltero, de 33 años, preso el 10 de Julio de 1822, y *Agustin Ruiz Perez*, natural de Gascas, provincia de Cuenca, soltero, de 23 años, preso el 3 de Agosto siguiente, ambos soldados de la Guardia Real, juzgados en consejo de guerra como autores del asesinato cometido en la persona del teniente Landáburu la mañana del 30 de Junio anterior, fueron condenados á muerte en garrote, cuya pena sufrió el primero el 31 de Julio y el segundo el 9 de Agosto del mismo año, cortándole despues la mano derecha, á presencia del pueblo.

Teodoro Goiffin, teniente de Guardias Reales, natural de Lyon (Francia), de 39 años, preso el 6 de Agosto de 1822 y juzgado como instigador y cómplice del asesinato cometido por los anteriores, fué condenado en consejo de guerra á igual pena que aquéllos, sufriendola el 17 del mismo mes.

Valeriano Ochoa, natural de los Hinojosos, provincia de Cuenca, de 34 años, casado, ingresó en la Cárcel de Córte el año 1814; procesado por el delito de robos en cuadrilla y á mano armada, fué sentenciado á muerte en garrote, cuya pena sufrió el 26 de Agosto de 1822.

Este desgraciado venía ejerciendo su criminal ocu-

pacion desde el año 1810, habiendo sido sentenciado varias veces á presidio y una á la horca, de cuya pena fué indultado, fugándose despues del presidio, como lo habia hecho otras veces, para cometer nuevos crímenes.

Siendo capitan de la partida de bandoleros á que pertenecian *Basilio Sanchez* y *Pascual García Tapelado*, ajusticiados en 1817, era el terror de las provincias de Cuenca y Toledo, donde principalmente cometian sus delitos.

Robos, homicidios, violaciones, secuestros, incendios y cuantos excesos pueden cometerse por hombres desalmados, otros tantos cometió este infeliz, á quien sus compañeros apellidaban *la fiera*.

Joaquin Mariano Zárate, natural de Villanueva de la Huerva, provincia de Zaragoza, de 30 años, soltero, preso el 2 de Octubre de 1821 y procesado por el delito de robos en cuadrilla, fué condenado á muerte en garrote, cuya pena sufrió el 7 de Octubre de 1822.

Manuel Amador (a) el *Moro*, natural de Madrid, de 39 años, casado, preso el 25 de Marzo de 1821 y procesado por el mismo delito que el anterior, fué condenado á igual pena, que sufrió el 23 de Noviembre de 1822.

Manuel Castillo, natural de Pezuela de las Torres, provincia de Madrid, de 40 años, viudo, ingresó en la Cárcel de Córte el 27 de Noviembre de 1822, y procesado por la muerte alevosa que dió á una señora en la calle de la Victoria, de esta córte, fué tambien condenado á muerte en garrote, cuya pena sufrió el 5 de Diciembre siguiente.

1823.

TEMORES FUNDADOS.—VENGANZA DE MINA.—ALEVOSÍA DE LA FRANCIA.—TRASLACION DEL REY Á SEVILLA.—INVASION FRANCESA Y REGENCIA DE MADRID.—LAS CÓRTESES DE CÁDIZ Y MANIFIESTO DE LA REGENCIA ABSOLUTA.—PRISION DE RIEGO.—ANGULEMA EN EL PUERTO.—PRETENDIDA LIBERTAD DEL REY.—NUEVA APOSTASÍA DE FERNANDO.—MUERTE DE RIEGO.

I.

TEMORES FUNDADOS.

Decíamos al terminar la revista del año anterior, que la España marchaba á su completa ruina, merced á la malvada conducta del rey Fernando; y ahora debemos añadir que los sucesos iban aglomerándose de tal manera, que los diputados de la nueva legislatura se habian propuesto salvar á la nacion del peligro que la amenazaba, ó perecer dignamente en la demanda.

Prueba de esto fueron las palabras que el entónces liberal D. Antonio Alcalá Galiano dijo lleno de amargura y desesperacion:

«Señores: no nos engañemos; estamos sobre un volcan, cuya explosion puede de un momento á otro sepultarnos bajo las ruinas de la nacion. Mas si por desgracia, y á pesar de estas medidas, llegásemos á vernos en una crisis apurada, lloraria la suerte de la patria, pero repetiria lo que dijo un ilustre representante de la nacion francesa en momentos sumamente críticos: «Perezamos todos, ántes que veamos perecer la patria.» El diputado señor Saavedra, defendiendo el dictámen de la comision, de que formaba parte, decia: «En esta situacion peligrosa, cuando se halla rodeada la patria de tantos peligros, y cuando está próxima á hundirse nuestra libertad social, no debemos separarnos por un momento de nuestras más caras libertades, para despues gozarlas con toda su latitud, sin susto y sin zozobra. Un gobierno firme y vigoroso puede salvar á la nacion, y es necesario quitarle todas las trabas, que tal vez se oponen á esta interesantísima obra. Señor, en toda la monarquía hay conspiradores, en número que debe llamar vuestra atencion: éstos, escudados con la seguridad individual que les concede el código que profanan y procuran destruir, completan sus maquinaciones con la salvaguardia de no poderse decretar contra ellos auto motivado de prision. En las provincias todas, en esta capital misma, áun despues del memorable 7 de Julio en que se dió una leccion tan tremenda á los tiranos, áun despues vemos á los parricidas, los conocemos por sus nombres, y los vemos, al fin, que maquinan á cuerpo descubierto, y se sonrien de los males que preparan á su patria.»

Contestándole Argüelles, el liberal templado de todas las épocas, « que sería un mal para el país conceder al Gobierno tan amplias facultades, » Alcalá Galiano volvió á levantarse, y con la fuerza que presta la conviccion, exclamó:

« Nuestra situacion es la más crítica; esta confesion dolorosa no debia hacerse, pero creo que estamos ya en el caso de hablar con franqueza: siendo, pues, evidentes nuestros males, por más razones que se den contra esta medida, repetiré lo que decia siempre aquel elocuente romano al concluir un discurso: *Delenda est Carthago*. Sí, señores; ¡destruyamos á nuestros enemigos, y no perdamos medio para cortar la cabeza á la vibora que quiere sembrar la muerte entre nosotros! »

El proyecto de autorizacion fué desechado, y la insurreccion volvió á tomar nuevos bríos.

El Papa, á su vez, descargó un segundo golpe á la soberanía de la nacion, no permitiendo la entrada en Roma á nuestro embajador, so el ridículo y especioso pretexto de que habia publicado escritos ofensivos á la Iglesia y en defensa de la inviolabilidad del diputado.

Como se ve, todos se creian con derecho á insultar nuestro pabellon, en vista de la impunidad en que se dejaban tales abusos.

II.

VENGANZA DE MINA.

Entretanto los esforzados ataques del general Mina iban directos al corazon de aquella falsa iglesia, que á

la sombra de su inmunidad alentaba la guerra civil, y por consiguiente la destruccion de la patria.

Conocida por aquel esforzado campeón de la libertad la impotencia del gobierno, decidió vengar por sí solo aquellos insultos en las filas de los sublevados á quienes combatia, llevando su rigor hasta un punto desconocido en España hacía muchos siglos.

Así fué que, al tomar el pueblo de Castellfullit en Cataluña, despues de vencer la tenaz resistencia que le opusieron los absolutistas, y viendo que todos los habitantes de él eran partidarios de la misma causa, mandó arrasar los edificios y las murallas, dejando sólo en pié un trozo de aquéllas, para grabar esta lúgubre inscripción:

«Aquí existió Castellfullit.—

» Pueblos:

» Tomad ejemplo.—No abrigueis á los enemigos de la patria.»

Igual conducta observó el general Rotten, en San Llorens de Morunis, concediendo ántes á su ejército algunas horas de saqueo.

III.

ALEVOSÍA DE LA FRANCIA.

Tan desesperadas y crueles medidas hubieran acabado quizá de una vez con la insurreccion, puesto que el *Trapense* y el baron de Eroles se vieron obligados á abandonar el campo y refugiarse en Francia, si esta

infame nacion no se hubiera propuesto favorecer el absolutismo.

Al efecto llamó la atencion de la titulada Santa Alianza, manifestándola que estaba dispuesto á intervenir en los asuntos de España, sin que pudieran hacerla retroceder los buenos oficios de Inglaterra, que le recomendaba la prudencia, ó mejor dicho la neutralidad.

La Regencia de La Seo, á pesar del manifiesto de Fernando, se dirigió al Consejo de Verona, pidiéndole que las naciones á quienes representaba—«hiciesen por restablecer *las cosas* al estado que tenian ántes del 9 de Marzo de 1820; que interviniesen *en ello* para hacer oír en España la voz de la *verdad*, y que para ello conveniria que empleasen la fuerza de las armas, pues de otro modo creian imposible conseguirlo de la tenacidad de los liberales.»

Iniquidad y cobardía manifiestas, que el rey de España aplaudió estrechando sus relaciones con el de Francia, para concertar los medios de llevar á cabo la intervencion.

Por fin amaneció el dia 1.º de Enero de 1823, y miéntras el pueblo de Madrid se regocijaba porque se iba á dar un público testimonio de admiracion y gratitud á los héroes del 7 de Julio, Fernando VII se ocupaba de preparar la ruina de toda la nacion.

Las imprudentes notas de las naciones coaligadas vinieron á probar que la intervencion armada iba á ser un hecho por parte de la Francia, y las Córtes decidieron que el gobierno contestase de un modo enérgico y decisivo.

Así lo hizo el gobierno, concluyendo con estas palabras:

«El reposo, la tranquilidad y cuanto aumente los elementos de bienestar de la nación, á nadie interesa más que á ella.— Adhesion constante á la Constitucion de 1812, paz con las naciones, y no reconocer derecho de intervencion por parte de ninguna: hé aquí su divisa y la regla de su conducta tanto presente como venidera.»

Tambien los discursos pronunciados en las Córtes en apoyo del mensaje que en el mismo sentido trataban de elevar al rey, envolvian tantos y séveros cargos á las potencias coaligadas para apoyar la intervencion, que sus representantes pidieron inmediatamente los pasaportes, con aplauso de las Córtes y del pueblo de Madrid que victoreó y paseó en triunfo á sus defensores.

Miéntras esto sucedia en Madrid, el duque de Angulema se hallaba ya en la frontera con un ejército de cien mil hombres, dispuestos á entrar en España á la menor señal de su amo el rey Luis XVIII, que habia manifestado en el Parlamento frances sus propósitos de intervenir en los asuntos de la Península.

Alarmadas justamente las Córtes con las palabras amenazadoras del rey de Francia, determinaron trasladar su residencia y la del rey á punto más seguro, á cuya determinacion se opuso Fernando tan abiertamente, que los ministros hubieron de presentar su dimision, siéndoles admitida por el mismo hombre á quien trataban de salvar salvando al país.

En tan terrible situacion se dió por terminada aquella legislatura, sin que el rey se dignase asistir al acto de la clausura, como tampoco asistió al de apertura del nuevo Congreso, verificada el 1.º de Marzo.

IV.

TRASLACION DEL REY Á SEVILLA.

Al dia siguiente debian los ministros presentar las memorias de sus respectivos departamentos; pero las alarmantes noticias que se recibieron de la frontera francesa obligaron á las Córtes á disponer que inmediatamente saliese el rey de Madrid, á pesar de la tenaz resistencia que oponia Fernando, bajo el pretexto de que se agravaria su padecimiento, como trató de probar con un certificado firmado por cinco facultativos.

Desechado este documento por las Córtes, dispusieron que otros cinco médicos de su confianza reconociesen al rey y certificasen de su estado, lo cual se verificó á despecho del monarca, porque sabía que iba á ser descubierto, como sucedió, certificando los mencionados facultativos que S. M. se hallaba en perfecto estado de salud y que podia emprender el viaje.

Ante la científica afirmacion de facultativos imparciales tuvo el rey que ceder y señalar para su salida el 20 de Marzo, verificándose ésta con las debidas precauciones y llegando á Sevilla el 11 de Abril.

Las Córtes, que habian llegado ántes que el rey, habian reanudado sus sesiones con el mayor entusiasmo y decision.

INVASION FRANCESA Y REGENCIA DE MADRID.

A los pocos dias (el 7 de Abril) pasaron los franceses la frontera de España y comenzaron sus actos de vandalismo, que repetian con demasiada frecuencia, gimiendo los pueblos bajo el peso de tres ejércitos que nada tenian que echarse en cara respecto á crueldades.

Los absolutistas por un lado y por otro los constitucionales arrasaban cuanto se oponia á su paso, y si algo quedaba por destruir, los franceses se encargaban de hacerlo.

Hé aquí la situacion de España al comenzar el año 1823, merced á la infame hipocresía del que se llamaba su rey.

El duque de Angulema, desde su cuartel general, que situó en Alcovendas, hizo nombrar, ó mejor dicho nombró una regencia compuesta de los duques del Infantado y de Montemar; del obispo de Osma, del baron de Eroles, que habia vuelto á España con los franceses, y del Sr. Gonzalez Calderon, comenzando á funcionar el 26 de Mayo con mengua y perjuicio de la nacion entera, puesto que legislaba por medio de decretos, segun costumbre de los absolutistas, desplegando toda su astucia en abolir de una vez todas las reformas introducidas por los liberales y restituyendo *las cosas al ser y estado* que tenian antes del 7 de Marzo de 1820, que era su dorado sueño.

Tambien descendieron á ridículos detalles, como el de sustituir la palabra *absolutista* por la de *realista* y de *liberal* por la de *negro*.

La nobleza se apresuró á felicitar al duque de Angulema, poniéndose ademas bajo su proteccion y amparo, y los *realistas* comenzaron á vengarse de los *negros* con una crueldad y un descaro inaudito.

No bien acabaron de entrar en Madrid los franceses, se prepararon á salir para Andalucía, con objeto de libertar al rey, como decian sus genizaros, de la esclavitud en que le tenian los constitucionales.

Conociendo éstos que su estancia en Sevilla podia ser demasiado comprometida para las Córtes y para el rey, acordaron trasladarse á Cádiz, á lo cual se opuso tambien el monarca, alegando ridículos pretextos, que no servian más que para aumentar el disgusto de los honrados patricios que le rodeaban.

Entre la impaciencia de los unos y la tenacidad del otro, llegó el 11 de Junio, dia en que las Córtes se habian propuesto realizar su plan de traslacion, y fué tal la descortesía con que Fernando escuchaba los mensajes de aquéllos, que le mandaron una especie de *ultimatum* que terminaba con estas palabras:

«A la isla Gaditana, y mañana al medio dia.»

Cuando leyó este documento, se puso lívido de cólera, y arrojándolo sobre la mesa, dijo volviendo la espalda:

«He dicho.»

Tamaño desaire no podian tolerarlo unas Córtes dignas, y acudiendo á la estratagema de declararle in-

capaz de regir por entónces los destinos de la patria, nombraron una regencia que desempeñase sus funciones, ínterin se instalaban las Córtes y el rey en Cádiz, con lo cual se ponian á cubierto de los cargos que pudieran dirigirles los secuaces del absolutismo, toda vez que se hallaban dentro de las atribuciones que les concedia la Constitucion, para obrar de aquella manera.

Nombrada la regencia, que se componia de los señores Valdés, Ciscar y Vigodet, juró el mismo dia 11, tomando en seguida las riendas del gobierno.

VI.

LAS CÓRTEES DE CÁDIZ Y MANIFIESTO DE LA REGENCIA ABSOLUTA.

Una vez instaladas las Córtes en Cádiz y reanudadas las sesiones, comunicaron al rey que, terminada la mision de la regencia, depositaba ésta en sus manos el gobierno de la nacion.

Fernando VII escuchó aquellas palabras con un marcado desprecio, y cuando iba á despedirse la comision que habia pasado á comunicárselas, dijo con una sonrisa sarcástica y burlona:

«Hola! con que ya no estoy loco!»

Quizá de acuerdo con él, á pesar de la *incomunicacion* en que le tenian los *pícaros* liberales, publicó al mismo tiempo la regencia de Madrid el siguiente decreto:

«El escandaloso atentado cometido en la traslacion á Cádiz de la sagrada Persona del REY nuestro Señor y su Real Familia ha puesto á la Regencia del Reino en la inevitable necesidad de adoptar medidas prontas y eficaces que puedan asegurar su preciosa existencia de ulteriores y más horrorosos resultados; á cuyo fin ha acordado dictar las siguientes:

Art. 1.º Se formará una lista exacta de los individuos de las Córtes actuales, de los de la pretendida Regencia nombrada en Sevilla, de los Ministros y de los Oficiales de las Milicias voluntarias de Madrid y de Sevilla, que han mandado la traslacion del REY de esta ciudad á la de Cádiz, ó han prestado auxilio para realizarla.

Art. 2.º Los bienes pertenecientes á las personas expresadas en dicha lista serán inmediatamente secuestrados hasta nueva órden.

Art. 3.º Todos los Diputados á Córtes que han tenido parte en la deliberacion en que se ha resuelto la destitucion del REY nuestro Señor, quedan por este sólo hecho declarados reos de lesa Majestad, y los Tribunales les aplicarán, sin más diligencias que el reconocimiento de la identidad de la persona, la pena señalada por las leyes á esta clase de crimen.

Art. 4.º Quedarán exceptuados de la disposicion anterior, y serán digna y honrosamente recompensados los que contribuyeren eficazmente á la libertad del REY nuestro Señor y de su Real Familia.

Art. 5.º Los Generales y Oficiales de tropa de línea y de la Milicia que han seguido al REY á Cádiz que-

dan personalmente responsables de la vida de SS. MM. y AA., y podrán ser puestos en Consejo de Guerra para ser juzgados como cómplices de las violencias que se cometan contra S. M. y Real Familia, siempre que pudiendo evitarlas no lo hayan hecho.

Art. 6.º Se comunicarán por el medio más pronto y oportuno órdenes terminantes al Gobernador de Ceuta para que estorbe la entrada en aquella plaza, caso de intentarla, á las Córtes y al Gobierno revolucionario; pero cuidando escrupulosamente que en su resistencia á ningun riesgo queden expuestas las Personas Reales.

Art. 7.º Al mismo tiempo se acordarán con S. A. R. el Sermo. Sr. Duque de Angulema los medios más exquisitos de vigilancia por mar y tierra, dirigidos á impedir que SS. MM. y AA. sean trasladados á Ultramar, si por desgracia se intentare.

Art. 8.º Continuarán por ocho dias más las rogativas generales para implorar la Divina clemencia en tan extraordinarias y críticas circunstancias, cerrándose durante aquéllas los teatros, y prohibiéndose las demas diversiones públicas.

Art. 9.º Se comunicarán por correos extraordinarios estas medidas á las principales Córtes de Europa. Tendréislo entendido, y lo trasladareis á quienes corresponda para su puntual cumplimiento.—Está rubricado.—Palacio á 23 de Junio de 1823.—A D. Josef García de la Torre.»

Tambien dispuso que los prisioneros constituciona-

les fuesen conducidos á Francia, escoltados por las tropas de aquella nacion.

La lucha, entretanto, era general y sostenida por una y otra parte, y los pueblos, repetimos, no podian resistir ya tantas desgracias.

Los constitucionales fueron sucumbiendo, por fin, más bien bajo el peso de su excesiva candidez y de su platónico amor al trono que un rey desagradecido ocupaba en daño de la patria comun, que bajo la presion de un ejército invasor, que así olvidaba el derecho de gentes, como el principio de humanidad.

VII.

PRISION DE RIEGO.

Entónces pidió el valiente Riego á las Córtes que le relevasen del cargo de presidente, para combatir con el extranjero en el campo de batalla, siéndole concedida esta gracia, á condicion de pasar á Málaga para ponerse al frente de aquella comprometida provincia.

La esposa y el hermano de aquel honrado patricio se hallaban á la sazón en Gibraltar, *disfrutando* las riquezas usurpadas por el mencionado héroe, segun dijeron sus infames detractores, y tal era su afan de ir á ocupar el puesto de honor que le señalaron, que ni aún se detuvo á saludarlos, pasando precisamente por junto á las murallas de aquel fuerte.

Que Riego usurpó caudales!

Esta infame calumnia produjo entre los absolutistas el efecto que se propusieron sus inventores, y el rey Fernando tomó acta de ella para descargar en su día sobre aquel valiente y honrado patricio todo el peso de su cobarde y estúpida venganza.

Preso aquél en una de las excursiones que hizo contra los franceses, los realistas creyeron terminada la era constitucional, y se entregaron al pillaje y á la matanza de liberales de una manera tan horrible, que no hay palabras bastantes para expresarlo.

En los pueblos del tránsito que hicieron recorrer al infortunado caudillo de Las Cabezas, se disputaban la presa con rabioso encono, para tener el gusto de ser los primeros en acabar con el más *negro* de los *negros* que habían *atropellado* y *escarnecido* el trono del rey más *hermoso* de la cristiandad, como decían las beatas.

Pero las armas francesas lo evitaron, y el *reo* fué conducido á sitio seguro.

VIII.

ANGULEMA EN EL PUERTO.

Vencedora la Francia en la mayor parte de la Península, escribió el duque de Angulema la siguiente carta al rey Fernando:

«Puerto de Santa María.

»Querido hermano y primo: la España está libre del yugo revolucionario: algunas ciudades fortificadas son las únicas que sirven de refugio á los hombres comprometidos.

»El rey mi tío y señor había creído, y los acontecimientos no han cambiado su opinión, que, restituido V. M. á su libertad, y usando de clemencia, sería conveniente conceder una amnistía como se necesita despues de tantas disensiones, y dar á sus pueblos por medio de la convocacion de las antiguas Córtes del reino garantías de orden, justicia y buena administracion.

»Cuanto la Francia pueda hacer, así como sus aliados y la Europa entera, se hará, no temo asegurarlo, para consolidar este acto de vuestra sabiduría.

»He creído de mi deber dar á conocer á V. M., y á todos aquellos que puedan precaver aún los males que les amenazan, las disposiciones de mi tío y señor: si en el término de cinco dias no he recibido ninguna respuesta satisfactoria, y si V. M. permanece todavía privado de su libertad, recurriré á la fuerza para dársela; y los que escuchan sus pasiones, con preferencia al bien del país, serán solos los responsables de la sangre que se vierta.»

El hipócrita Fernando entregó esta carta á su gobierno, dándole *ámplias* facultades para contestarla, pero reservándose hacer despues su *real* voluntad.

De acuerdo con las Córtes redactó aquél la contestacion, que leyó y firmó el rey con fingidas muestras de aprobacion para no infundir sospechas, lo cual fué interpretado por sus ministros como una prueba de que merecian toda su confianza, retirándose satisfechos y contentos porque habian logrado operar en el monarca una favorable y trascendental metamorfosis.

Conocida la carta de Angulema, parece natural conozcamos tambien algunos párrafos de la contestacion.

«El yugo de que cree V. A. R. haber librado á España—decia en uno de ellos—no ha existido nunca, ni jamás he estado privado de ninguna libertad, sino de la que me han despojado las operaciones del ejército frances.

»El único modo —seguia diciendo—de devolvér-mela, sería dejando poseer la suya al pueblo español, respetando nuestros derechos como respetamos nosotros los de los demas y haciendo que cese un poder extranjero de entrometerse en nuestros asuntos interiores por medio de la fuerza armada.»

Y concluia diciendo:

«Yo deseo, y tambien mi nacion, que una paz honrosa y duradera ponga fin á los desastres de la guerra presente que no hemos provocado, y que es tan perjudicial á la Francia como á la España. A este fin tengo negociaciones pendientes con el gobierno de S. M. Británica, de quien he solicitado igualmente la mediacion de S. M. Cristianísima. Yo no me separaré de esta base, y creo que V. A. R. deba hacer lo mismo; mas si á pesar de esta declaracion se abusa de la fuerza, bajo el pretexto que indica V. A. R., los que lo hagan serán los responsables de la sangre que se vierta, y muy particularmente lo será V. A. R. delante de Dios y de los hombres, de todos los males que recaigan sobre mi persona y real familia, y sobre esta ciudad benemérita.—Dios guarde á V. A. R., mi hermano y primo, muchos años.—Yo el Rey.»

Indignado el *príncipe* frances con esta contestacion, rompió el fuego sobre la Plaza, lo cual obligó á Fernando á preguntarle qué entendia por libertad, cuando las balas francesas llegaban hasta su real persona.

Angulema le contestó:

«La Francia no hace la guerra ni al rey ni á España, sino al partido que tiene á S. M. y á su real familia cautivos en Cádiz; y no los consideraré en libertad hasta que se hallen en medio de mis tropas ó en el Puerto de Santa María, ó donde el rey elija.»

De tal respuesta surgió un nuevo conflicto para los constitucionales, y determinaron que se celebrara una entrevista en sitio conveniente y seguro, á que no accedió el frances, segun decian, por tener otras instrucciones del rey Fernando.

Éste, que se habia hecho el ofendido y la víctima del afortunado duque, no podia reprimir su alegría y la manifestaba ya con el mayor descaro.

Con esto coincidió el haberse pronunciado á favor del absolutismo el batallon de San Marcial, que ocupaba el 21 de Setiembre las posiciones más importantes de Cádiz, insurreccion que pudo dominarse fusilando ocho individuos del mencionado batallon.

Así las cosas, llegó el 26 de Setiembre, y los jefes militares acudieron á las Córtes para manifestar que ya no podian responder de las tropas que guarnecian la Plaza, por estar exasperadas con el fusilamiento de sus compañeros.

Ante la noble y franca manifestacion de los mencionados jefes, las Córtes comprendieron que su mision

habia terminado y acordaron disolverse, confiando al gobierno la mision de dar libertad al rey.

Así lo hicieron, y el 27 se dispuso todo lo necesario para la traslacion del rey y su familia, —«declarando ántes y prometiendo espontáneamente y bajo la fe y seguridad de su real palabra:

«Que si la necesidad exigiere la alteracion de las actuales instituciones políticas de la monarquía, se adoptará un gobierno que haga la felicidad completa de la nacion, afianzando la seguridad personal, la propiedad y la libertad civil de los españoles.

»De la misma manera prometo libre y espontáneamente, y he resuelto llevar y hacer llevar á efecto un olvido general, completo y absoluto de todo lo pasado, sin excepcion alguna, para que de este modo se restablezcan entre todos los españoles la confianza y la union, tan necesarias para el bien comun y que tanto anhela mi paternal corazon.

»En la misma forma prometo que, cualesquiera que sean las variaciones que se hagan, serán siempre reconocidas, como reconozco las deudas y obligaciones contraidas por la nacion y por mi gobierno bajo el actual sistema.

»Tambien prometo y aseguro que todos los generales, jefes, oficiales, sargentos y cabos del ejército, que hasta ahora se han mantenido en el actual sistema de gobierno, en cualquier punto de la Península conservarán sus grados, empleos, sueldos y honores.

»Del mismo modo conservarán los suyos los demas empleados militares, y los civiles y eclesiásticos que

han seguido al gobierno y á las Córtes ó que dependan del sistema actual; y los que por razon de las reformas que se hagan no pudiesen conservar su destinos, disfrutarán á lo ménos la mitad del sueldo que en la actualidad tuviesen.

»Declaro y aseguro igualmente que, así los milicianos voluntarios de Madrid, de Sevilla y otros puntos que se hallan en la Isla, como cualesquiera otros españoles refugiados en su recinto, que no tengan obligacion de permanecer por razon de su destino, podrán desde luégo regresar libremente á sus casas ó trasladarse al punto que les acomode en el reino, con entera seguridad de no ser molestados en tiempo alguno por su conducta política ni opiniones anteriores; y los milicianos que lo necesitasen, obtendrán en el tránsito los mismos auxilios que los individuos del ejército permanente.

»Los españoles de la clase expresada y los extranjeros que quieran salir del reino, podrán hacerlo con igual libertad, y obtendrán los pasaportes correspondientes para el país que les acomode.—Fernando.—Cádiz, 30 de Setiembre de 1823.»

IX.

PRETENDIDA LIBERTAD DEL REY.

Con tan risueñas esperanzas permitieron los liberales la salida del rey, acompañándole al muelle el 1.º de Octubre para embarcarse con la real familia en los buques preparados al efecto.

El entusiasta, el honrado, el liberal pueblo de Cádiz presenció la salida del rey con un silencio sepulcral, porque preveía con razón que iba á comenzar una nueva era de persecuciones y desgracias para los constitucionales.

La experiencia nos ha demostrado que no se engañó.

Cuando las embarcaciones se perdieron de vista, parecía que un crespon negro habia cubierto el cielo de aquella hermosa ciudad.

En cambio la del Puerto de Santa María presentaba un aspecto muy distinto.

El ejército frances cubria la carrera que debia seguir el rey hasta su alojamiento.

El duque de Angulema, el presidente de la regencia de Madrid, el ministro de Estado, los embajadores de la Santa Alianza, gran número de cortesanos y grandes de España, y una multitud inmensa que de los pueblos del contorno habia acudido á presenciar la fiesta, daban á la poblacion un aspecto risueño y encantador para quien no tuviese lacerada el alma, y para los curiosos é indiferentes que nunca faltan en tales ceremonias.

Por fin llegó el rey, siendo saludado por todos al grito de *viva el rey absoluto!* y cuando se presentó el duque de Angulema, Fernando se arrojó en sus brazos, exclamando:

«Ah! primo mio! ¡qué servicio tan grande me habeis hecho!»

Perjuro! debió gritarle entónces su conciencia!

Compara el luto que dejas en Cádiz con la alegría

de los serviles que han salido á recibirte, y piensa en el padron de ignominia que la historia te prepara por tus nefandos crímenes.

Pero Fernando no se ocupaba más que del presente, y aún así, con el egoismo propio de un avaro.

Miserable!

X.

NUEVA APOSTASÍA DE FERNANDO.

Aquel mismo dia, olvidando la palabra empeñada con los gaditanos, ó mejor dicho con la España entera, expidió la siguiente real cédula, que reproducimos íntegra, como la mejor prueba de la iniquidad con que procedia siempre aquel hombre funesto :

« Bien públicos y notorios fueron á todos mis vasallos los escandalosos sucesos que precedieron, acompañaron y siguieron al establecimiento de la democrática constitucion de Cádiz en el mes de Marzo de mil ochocientos veinte: la más criminal traicion, la más vergonzosa cobardía, el desacato más horrendo á mi Real Persona, y la violencia más inevitable, fueron los elementos empleados para variar esencialmente el Gobierno paternal de mis Reinos en un código democrático, origen fecundo de desastres y de desgracias. Mis vasallos, acostumbrados á vivir bajo leyes sábias, moderadas y adaptadas á sus usos y costumbres, y que por tantos siglos habian hecho felices á sus antepasados, dieron bien pronto pruebas públicas y universales del desprecio, desafecto y desaprobacion del nuevo ré-

gimen constitucional. Todas las clases del Estado se resintieron á la par de unas instituciones, en que preveían señalada su miseria y desventura. Gobernados tiránicamente, en virtud y á nombre de la constitucion, y espiados traidoramente hasta en sus mismos aposentos, ni les era posible reclamar el órden ni la justicia, ni podian tampoco conformarse con leyes establecidas por la cobardía y la traicion, sostenidas por la violencia, y productoras del desórden más espantoso, de la anarquía más desoladora y de la indigencia universal. El voto general clamó por todas partes contra la tiránica constitucion; clamó por la cesacion de un código nulo en su origen, ilegal en su formacion, injusto en su contenido; clamó finalmente por el sostenimiento de la Santa Religion de sus mayores, por la restitution de sus leyes fundamentales, y por la conservacion de mis legítimos derechos, que heredé de mis antepasados, que con la prevenida solemnidad habian jurado mis vasallos. No fué estéril el grito general de la Nacion; por todas las Provincias se formaban cuerpos armados que lidiaron contra los soldados de la constitucion; vencedores unas veces y vencidos otras, permanecieron siempre constantes en la causa de la Religion y de la Monarquía; el entusiasmo en defensa de tan sagrados objetos nunca decayó en los reveses de la guerra; y prefiriendo mis vasallos la muerte á la pérdida de tan importantes bienes, hicieron patente á la Europa con su fidelidad y su constancia que si la España habia dado el ser y abrigaba en su seno á algunos desnaturalizados, hijos de la rebelion universal, la

nacion entera era religiosa, monárquica y amante de su legítimo Soberano. La Europa entera, conociendo profundamente mi cautiverio y el de toda mi Real Familia, la mísera situacion de mis vasallos fieles y leales, y las máximas perniciosas que profusamente esparcian á toda costa los agentes españoles por todas partes, determinaron poner fin á un estado de cosas, que era el escándalo universal, que caminaba á trastornar todos los Tronos y todas las instituciones antiguas, cambiándolas en la irreligion y en la inmoralidad. Encargada la Francia de tan santa empresa, en pocos meses ha triunfado de los esfuerzos de todos los rebeldes del mundo, reunidos por desgracia de la España en el suelo clásico de la fidelidad y lealtad. Mi augusto y amado Primo el Duque de Angulema al frente de un Ejército valiente, vencedor en todos mis dominios, me ha sacado de la esclavitud en que gemia, restituyéndome á mis amados vasallos, fieles y constantes. Sentado ya otra vez en el Trono de S. Fernando por la mano sábia y justa del Omnipotente, por las generosas resoluciones de mis poderosos Aliados, y por los denodados esfuerzos de mi amado Primo el Duque de Angulema y su valiente Ejército; deseando proveer de remedio á las más urgentes necesidades de mis pueblos, y manifestar á todo el mundo mi verdadera voluntad en el primer momento que he recobrado mi libertad; he venido en decretar lo siguiente:

»Primero. Son nulos y de ningun valor todos los actos del Gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condicion que sean) que ha dominado á mis

pueblos desde el dia siete de Marzo de mil ochocientos veinte hasta hoy dia primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres, declarando, como declaro, que en toda esta época he carecido de libertad, obligado á sancionar las leyes, y á expedir las órdenes, decretos y reglamentos que contra mi voluntad se meditaban y expedian por el mismo Gobierno.

»Segundo. Apruebo todo cuanto se ha decretado y ordenado por la Junta Provisional de Gobierno, y por la Regencia del Reino, creadas, aquélla en Oyarzun el dia nueve de Abril, y ésta en Madrid el dia veinte y seis de Mayo del presente año, entendiéndose interinamente hasta tanto que instruido competentemente de las necesidades de mis pueblos, pueda dar las leyes y dictar las providencias más oportunas para causar su verdadera prosperidad y felicidad, objeto constante de todos mis deseos. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á todos los Ministerios.—Rubricado de la Real mano.—Puerto de Santa María, primero de Octubre de mil ochocientos veinte y tres.»

El asombro y la indignacion que la lectura de este documento produjo en los liberales, no hay para qué decirlo.

La Regencia de Madrid no se descuidó tampoco en celebrar la que llamaba libertad del rey, á cuyo efecto publicó el siguiente anuncio, que comunicó al corregidor, para que éste lo hiciese á la Sala de Alcaldes:

«D. Joaquin de Lorenzo y Mozo, del Consejo de S. M., Honorario en el Supremo de la Guerra, Superinten-